



¿Leonor o Mariana de Moctezuma? Un breve acercamiento a la encomendera de Ecatepec

Dilan Alexis Cruz Ortega
(FES Acatlán, UNAM)

.....

CITA ESTE ARTÍCULO:

CRUZ ORTEGA, Dilan Alexis, "¿Leonor o Mariana de Moctezuma? Un breve acercamiento a la encomendera de Ecatepec", México, Blog APAMI, 2023. Disponible en línea: <https://apami.home.blog/2023/05/23/leonor-o-mariana-de-moctezuma-un-breve-acercamiento-a-la-encomendera-de-ecatepec/>

¿Leonor o Mariana de Moctezuma? Un breve acercamiento a la encomendera de Ecatepec

Dilan Alexis Cruz Ortega¹
FES Acatlán-UNAM

Cuando escuchamos o pensamos en el papel de la mujer durante la conquista de México y los primeros años del virreinato, inmediatamente nos preguntamos ¿qué importancia tuvieron todas aquellas habitantes de los pueblos que servían de paso para los conquistadores? ¿Qué reacción tuvieron las habitantes de los lugares donde se establecieron grupos europeos? O ¿qué tanto sabemos de las sobrevivientes del proceso de conquista?

En ese tenor, Isabel de Moctezuma y “La Malinche” han sido reconocidas por muchos como las grandes sobrevivientes de la conquista. Los trabajos históricos y artísticos hechos en torno a ellas las posicionan como símbolos femeninos de resistencia y, por qué no, de la identidad de la nación mexicana, a pesar de las controversias que pudieran causar (Zúñiga, 2001: 37); no obstante, no fueron las únicas indias que formaron parte a este proceso.

Josefina Muriel, en su obra *Las indias cacicas de Corpus Christi* (2001), ha descrito brevemente el rol familiar y social de las mujeres dentro de la sociedad mexicana, así como la importancia que tienen como transmisoras de los elementos básicos de la cultura indígena. Por ello, las indias cacicas se convertirían en un ejemplo de aquellas mujeres que sobrevivieron a los embates de la guerra y de los modelos a seguir dentro de sus comunidades.

Los habitantes de Chiconautla, Estado de México, recuerdan con gran admiración y reconocimiento a Leonor de Moctezuma, quien fue hija de Moctezuma y encomendera de Ecatepec en el siglo XVI, pues consideran que su comunidad acogió y protegió a una de las descendientes de Moctezuma y la defensora de su territorio, pero ¿qué tanto sabemos de esta india noble?

¹ Egresado de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM. Sus líneas temáticas de investigación son el culto a Nuestra Señora de Montserrat en la Nueva España y la encomienda perpetua de Ecatepec.

Blog APAMI: Mujeres en la Historia

La vida de Leonor de Moctezuma antes del contacto europeo no es muy clara, conocemos que Moctezuma sostuvo una relación con Acatlan y de esa relación nacieron dos hijas: María y Leonor (AGI:1574). En las crónicas indígenas generalmente abordan la vida de Isabel de Moctezuma, quien es mencionada como su hija legítima y la heredera de los bienes del *tlahtoani*; algunas personas que se han interesado en abordar la descendencia de Moctezuma indican que no se sabe nada de sus otras hijas (Martínez, 1990: 477).

Por otro lado, el juicio de residencia de Hernán Cortés tuvo lugar el 2 de julio de 1526, aunque éste debió ser suspendido por el fallecimiento de las autoridades virreinales; no obstante, al conquistador le fueron suspendidas sus funciones y fue despojado de la vara de gobernador (Granados, 2014: 152), por lo que sabiendo que pronto perdería su autoridad, hizo entrega a Isabel y Marina de Moctezuma los pueblos de Tacuba y Ecatepec en encomienda, respectivamente (Martínez, 1990: 475).

De acuerdo con los documentos cortesianos, la cesión de los territorios se llevó a cabo el 14 de marzo de 1527:

[...] dona Marina, la he casado con un hijodalgo, persona de bien, que se dice Juan Paz, que ha sido conquistador y que ha servido a su majestad en mi compañía en las guerras que se han ofrecido en estas partes, con lo cual le señalé y doy en dote y arras para ella y para sus herederos y sucesores y para siempre jamás, el señor y naturales del pueblo de Ecatepeque y Acoluacan y Coatitlan y estancias de Tecoyuca, que todo es sujeto al dicho Ecatepeque (Martínez, 1990: 381).

El juicio se reanuda en 1529, las preguntas que se hicieron aludían a la promiscuidad del conquistador. Juan Tirado, uno de los conquistadores opositores a Cortés, afirmaba que el Marqués del Valle había tenido a su cuidado a tres hijas de Moctezuma, una había muerto en la Noche Triste y las otras dos le dieron hijos (Martínez, 1990: 475).

La existencia del hijo que pudo haber tenido Hernán Cortés con Marina de Moctezuma pasaría a segundo plano, pues los cuestionamientos surgirían por el nombre con el que se consignó en los manuscritos y la tradición oral de los habitantes de Chiconautla. Charles Gibson describe brevemente esta situación a partir de los documentos del conquistador, pues “demuestran que Cortés conservó

Blog APAMI: Mujeres en la Historia

para sí a Ecatepec y en 1527 la asignó a Leonor Montezuma, hija de Montezuma, como dote y arras. Copias posteriores del mismo documento, quizá por un error del escribano, se refieren con frecuencia a la receptora como Marina o Mariana” (Gibson, 1986: 425).

La explicación que proporciona Gibson tiene su origen en la documentación resguardada en el Archivo General de Indias (AGI), los manuscritos consultados por él son aquellos que hablan de los matrimonios de la cacica de Ecatepec:

[...] la asignación fue hecha a Leonor por su matrimonio con el conquistador Juan Paz (Páez). Después de su muerte se casó con otro español, Cristóbal de Valderrama, quien, como marido suyo, fue considerado como el primer poseedor, y que conservó la encomienda hasta su muerte en 1537. La hija mestiza de Leonor Montezuma y Cristóbal de Valderrama fue Leonor de Valderrama y Montezuma, y su marido, el español Diego Arias de Sotelo, se convirtió en encomendero en la segunda vigencia de la encomienda. Conservo la encomienda después de la muerte de su esposa y hasta alrededor de 1568, cuando fue exiliado como consecuencia de la conspiración de los encomenderos (Gibson, 1986: 426).

La información obtenida en los acervos documentales podría consolidar la postura de Gibson; sin embargo, al perpetuarse la encomienda de Ecatepec, ya no pudo ser retirada, vendida o entregada a personas ajenas a ella, aunque por motivos poco claros, los descendientes de Leonor de Valderrama y Moctezuma lograron vender la encomienda a Leonor Zúñiga y Ontiveros (Gibson, 1986: 427). La encomienda pasó de mano en mano hasta el siglo XVIII cuando llegó a tener la posesión María Agustina Casas (AGN, 1811). Los cambios de propietario no afectaron la encomienda, por lo que para 1811 seguía siendo cobrada:

Liquidacion del valor actual de la encomienda perpetua y sin reintegro, ó renta variable segun el número de tributarios matriculados últimamente en los pueblos que se expresarán del partido de Ecatepéc, concedida á la s[eñor]a d[oña] Marina, hija del emperador Moctezuma para sí y sus sucesores por merced de 14 de marzo de 1527.

Por todo lo expuesto podrá v[uestra] e[xcelencia] siendo servido declarar por situada en la Tesorería General de Real Hacienda con el valor fixo de 833 p[esos] 4 r[ale]s anuales la encomienda perpetua de renta variable q[u]e han gozado hasta fin de

Blog APAMI: Mujeres en la Historia

agosto del año anterior los sucesores de la s[eñor]a d[oña] Marina Moctezuma, hija del último Emperador de este nombre, en varios pueblos del Partido de Ecatepéc.

Contaduría General de Retaras 1° de marzo de 1811 (AGN, 1811).²

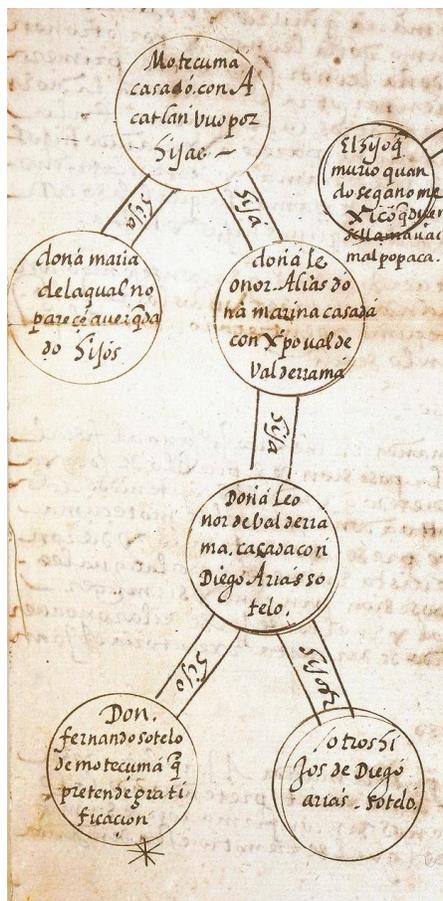
En la séptima foja del cobro de la encomienda perpetua se refiere el escribano a la hija de Moctezuma con el nombre de María Ana de Moctezuma, esta mención podría reforzar la postura de Gibson sobre los errores que tuvieron los escribanos en documentos posteriores; no obstante, en los memoriales de Juan Cano Moctezuma, hijo de Isabel de Moctezuma, se corrobora el nombre citado por Cortés:

[...] y estandoles mandando fuesen vasallos de su mag[esta] y obedesen los mandami[ent]os que el d[ic]ho gov[ernad]or les mandava le dieron con una piedra en la caveça de que le hicieron una muy grande herida y temienod morir della guio al d[ic]ho gov[ernad]or grandes raçonamientos [...] que si de aquella muriese le encargava tres hijas que tenia p[ar]a que las bautiçare y enseñase la doctrina en cuyo cumplim[ient]o las hiço bautiçar y puso nombres a la mayor que hera la heredera Ysabel y a las otras dos dona Maria y dona Marina y las tubo en su casa. (AGI, 1583).

Durante el virreinato se procuró que la documentación jurídico-administrativa se hiciera de forma cuidadosa para no crear conflictos entre los interesados, por lo que hablar de un error de escribano que se prolongó hasta el siglo XIX, sin hacer una revisión o corrección, podría generar confusiones. Los procesos jurídicos debían tener claramente identificadas cada una de las partes, en este sentido, el uso de genealogías fue fundamental en cada uno de ellos.

Lo anterior se puede ejemplificar de mejor manera con el caso de Juan Cano Moctezuma, hijo de Isabel de Moctezuma, quien se vería envuelto en una serie de situaciones legales entre 1560 y 1570 que lo llevarían comprobar la legitimidad de su linaje. Cano Moctezuma presentó distintos documentos que le permitieron sortear todos los procesos, destacándose una genealogía que expone los tres linajes de Moctezuma y se menciona que “doña Leonor, Alias doña Marina [estuvo] casada con [Cristó]val de Valderrama” (AGI: 1545).

² Las transcripciones paleográficas de los manuscritos se hicieron de manera literal, no se ha modernizado ninguna palabra, por lo que se respetaron los signos y elementos que en ellas contiene.



Detalle del Árbol genealógico de los descendientes de Moctezuma
Archivo General de Indias, MP-ESCUDOS, 211

La genealogía de Juan Cano Moctezuma permite aclarar un poco las posibles dudas y confusiones que se han originado en torno a los nombres, no obstante, aun queda la duda acerca de qué motivó a los habitantes de Chiconautla a colocar a Leonor Moctezuma como el personaje más importante de su comunidad. Podríamos considerar dos motivos como causas de su importancia: la primera se encuentra en el hecho de haber pertenecido al linaje de Moctezuma y la segunda en la defensa de su encomienda.

La pertenencia al linaje de Moctezuma se puede comprobar a través de la revisión de los manuscritos y crónicas que se conservan, haciendo un ejercicio similar al que se llevó a cabo anteriormente con su nombre; sin embargo, comprobar la defensa de sus bienes es un proceso más complejo al no contar con la documentación que aquella presentó. Bajo este tenor, la ruta para acercarnos a la defensa de la encomienda de Ecatepec se encuentra en los manuscritos

presentador por Juan Cano para la restitución de las tierras patrimoniales de los Moctezuma.

De acuerdo con la documentación cortesiana, Hernán Cortés entregó los territorios que antes de la conquista les correspondían a las hijas de Moctezuma en encomienda, motivo por el cual Isabel conservaría Tacuba y Leonor Ecatepec. Isabel y su descendencia conservaron la encomienda durante todo el siglo XVI, pero Juan Cano y Juan Andrade entablaron una serie de juicios en la década de 1560 por adueñarse de los territorios de Leonor.

Entre los manuscritos presentados se encuentra un interrogatorio hecho en 1548, en el cual los testigos no eran únicamente naturales de Tenochtitlan o Tlatelolco, sino de otros lugares que sabemos estaban estrechamente ligados a Tenochtitlan (Pérez, 1998: 22). Ecatepec fue uno de esos territorios que poseían los antepasados de Moctezuma, motivo por el cual sería disputada:

A la sétima pregunta, dixo que sabe e vido que el dicho Moteçuma, señor natural que fue desta ciudad de México e de sus provincias, antes que subcediese en el dicho señorío, e después que en el subcedió e hasta que murió, tubo e poseyó y este testigole vido tener e poseer, por sí e por sus calpisques e mayordomos, los pueblos, tierras e caserías que esta pregunta dize; e le vido llevar por sí e por los dichos sus calpisques los frutos, tributos, servicios e aprovechamientos todo ello como de cosa syuta propia e de su patromnio, e questo que lo sabe e vido, por se como son los dichos pueblos, tierras e caserías en términos del dicho pueblo de Ecatepeque. E sabe por público e notorio que el padre e agüelos e antepasados del dicho Monteçuma lo tuvieron e poseyeron e gozaron todo en sus días como cosa suya propia e questo sabe desta pregunta, etcétera (Pérez, 1998: 228).

La descendencia de Leonor Moctezuma también llevó a cabo un juicio para reclamar las tierras de Tacubaya como suyas, pues apelaban al mismo argumento que la familia Cano Moctezuma. En ambos casos, las propiedades no sufrieron modificaciones a favor de alguna de las partes, pero ambos procesos jurídicos nos remiten a la búsqueda de información documental de la década de 1540 a 1550.

El inventario es la primera pista que tenemos para adentrarnos a lo que pudo ser el primer conflicto por esos territorios, momento en el que ambas hermanas pudieron haberse enfrentado por tener el dominio de la encomienda de la otra,

Blog APAMI: Mujeres en la Historia

¿cuánto tiempo pudo durar el enfrentamiento entre hermanas? Realmente no lo sabemos, aunque es probable que este conflicto fuera breve debido al deceso de alguna de las partes y que se retomó años después, una vez que las dos fundadoras hubieran muerto.

En este primer intento tampoco debieron haberse dado modificaciones de ningún tipo, naturalmente, este tuvo que ser mucho más intenso por la presentación de testigos contemporáneos a ellas, que convivieron con ellas y que formaban parte de la comunidad que los rodeaba. Por ello, al ser considerados para defender un espacio que les perteneció desde momentos anteriores a la conquista, que estaba a cargo de una representante legítima del linaje de Moctezuma y que el territorio había formado parte de sus tierras desde tiempos inmemoriales, los habitantes se pudieron sentir identificados con la causa de Leonor, como si se tratara de una causa propia, ganándose un espacio importante entre los personajes ilustres de Chiconautla.

Fuentes consultadas

Archivo General de Indias (AGI), MP-ESCUDOS, 211.

Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 245, R.9.

Archivo General de la Nación (AGN), México, Instituciones coloniales, Real hacienda, Tributos, v. 30, ff. 391-398.

GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, México, Siglo veintiuno, 1986.

GRANADOS Macías, Claudio Antonio, José Antonio Gutiérrez, “Reseña: Francisco Manzo Robledo, Yo Hernán Cortés: El juicio de Residencia”, en *Ciencia jurídicas*, vol. 3, núm.6, 2014, 151-158.

MARTÍNEZ, José Luis, *Hernán Cortés*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

MARTÍNEZ, José Luis, *Documentos cortesianos I (1518-1528)*, Fondo de Cultura Económica, 1990.

MURIEL, Josefina, *Las indias cacicas de Corpus Christi*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

Blog APAMI: Mujeres en la Historia

PÉREZ-Rocha, Emma, *Privilegios en lucha. La información de doña Isabel Moctezuma*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1998.

ZUÑIGA, Rosa María, "Malinche: juego de espejos" en *Revista GénEroos*, Año 8, No. 23, 2001, pp. 37-45.